



JUZGADO OCHENTA Y SEIS (86) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Transformado transitoriamente en
JUZGADO 68 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ
Bogotá D.C., veintiuno (21) de junio de dos mil veintidós (2022)

Referencia: 110014003086 2021-01375 00

Se agrega al expediente la documental allegada por el extremo actor en relación con la diligencia de notificación del demandado ROSENDO ACERO SOTO, la cual obtuvo resultado negativo. (No 34 exp digital).

En atención a la solicitud realizada por la gestora judicial, el Despacho autoriza la notificación del mandamiento de pago al demandado ROSENDO ACERO SOTO, en la dirección electrónica claacerosoto@gmail.com.

Por lo anterior, proceda con las gestiones encaminadas a la notificación del precitado demandado de conformidad con lo dispuesto en los artículos 291 y 291 del CGP o la Ley 2213 de 2022.

De otro lado, en atención a lo solicitado, por secretaría remítase al correo electrónico de la togada que representa los intereses del extremo actor, las respuestas allegadas hasta el momento por las entidades financieras y por el pagador.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

NATALIA ANDREA GUARÍN ACEVEDO
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO: El auto anterior es notificado por anotación en estado No. <u>046</u> de hoy <u>22 DE JUNIO DE 2022</u>. La Secretaria, NANCY MILENA RUSINQUE TRUJILLO 

Firmado Por:

Natalia Andrea Guarín Acevedo

Juez

Juzgado Municipal

Civil 086

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **26ff388ebe18c41fc522dc4762d6388842976a054c09d96e9d3c265aca514a6a**

Documento generado en 16/06/2022 10:02:51 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>